

trabajo, la prevención de riesgos laborales, la regulación de empleo.».

En la página 29977, primera columna, párrafo m) del apartado 1 del artículo 14, donde dice: «m) La preparación y elaboración de proyectos normativos relacionados con las áreas de competencia de su competencia», debe decir: «m) La preparación y elaboración de proyectos normativos relacionados con las áreas de su competencia.»

**13410** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.*

Advertidos errores en el Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, de 8 de julio de 2008, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 29779, primera columna, en el primer párrafo del preámbulo, donde dice: «la Ministra», debe decir: «el Ministro».

En la misma página, segunda columna, en el cuarto párrafo del preámbulo, donde dice: «Direcciones Generales de Medio Natural y Política Forestal, Desarrollo Sostenible del Medio Rural, Agua y Sostenibilidad de la Costa y del Mar», debe decir: «Direcciones Generales de Medio Natural y Política Forestal, de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, del Agua y de Sostenibilidad de la Costa y el Mar».

En la página 29780, segunda columna, en el título del artículo 3, y en la página 29781, primera columna, en el artículo 3.2, donde dice «Oficina Española de Cambio Climático», debe decir: «Oficina Española del Cambio Climático».

En la página 29784, primera columna, artículo 8.1 d) debe eliminarse la frase: «desarrollar el Sistema de Información Geográfico de Datos Agrarios (SIGA)».

En la página 29784, segunda columna, artículo 8.2.l), debe añadirse la frase: «desarrollar el Sistema de Información Geográfico de Datos SIGA».

En la página 29787, segunda columna, en el artículo 12.2.f), donde dice: «... propuesta anual de reducción de los índices...», debe decir: «... propuesta anual de redacción de los índices...».

En la página 29791, segunda columna, en la disposición adicional primera, donde dice: «Quedan suprimidos los siguientes órganos:», debe decir: «1. Quedan suprimidos los siguientes órganos:». En la página 29792, primera columna, se añade un apartado 2 del siguiente tenor: «2. Quedan igualmente suprimidas la División de Desarrollo Territorial y la División de Protección del Medio y los Ecosistemas Marinos».

En la página 29792, segunda columna, después de la disposición adicional tercera se añade una disposición adicional cuarta con la siguiente redacción:

«Disposición adicional cuarta. *Parque de Maquinaria.*

El Organismo Autónomo Parque de Maquinaria, sin perjuicio de su adscripción a la Dirección General del Agua, ejercerá su actividad bajo la coordinación administrativa conjunta de los Subsecretarios de Fomento y de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.»

En la página 29792, segunda columna, disposición derogatoria única, donde dice: «... y, en particular, las siguientes», debe decir: «En particular, quedan derogadas en lo que se opondan a este real decreto:».

**13411** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1131/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.*

Advertidos errores en el Real Decreto 1131/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 9 de julio de 2008, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 29980, primera columna, en el título del Real Decreto, se añade el siguiente inciso final: «y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales».

En la página 29981, primera columna, en el artículo 2.4, debe añadirse un segundo párrafo: «Asimismo, la Oficina de Conflicto de Intereses ejercerá las funciones correspondientes al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración General del Estado, de sus organismos públicos y del sector público estatal».

En la página 29985, segunda columna, en el artículo 11.1.f), última línea, debe añadirse: «Asimismo, ejercerá dichas funciones respecto de los convenios con entidades locales, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Cooperación Local.»

En la página 29986, primera columna, en el artículo 11.1.h), debe suprimirse la última frase: «La realización de estudios en las materias propias del departamento».

En la página 29986, primera columna, en el artículo 11.4, donde dice: «Comisión Clasificadora de Documentos Administrativos», debe decir: «Comisión Calificadora de Documentos Administrativos».

En la página 29987, primera columna, en la disposición adicional primera, se debe incluir: «q) Subdirección General de Análisis de Puestos de Trabajo y Retribuciones de Personal. r) División de Recursos y Relaciones con los Tribunales. s) División de Proyectos Tecnológicos para la Administración General del Estado.».

En la página 29987, primera columna, en la disposición adicional cuarta, donde dice: «previstas en la disposición adicional tercera del Real Decreto 438/2008, de 14 de abril,», debe decir: «previstas en el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril.».

En la página 29987, segunda columna, se añade una nueva disposición final primera con la siguiente redacción:

«Disposición final primera. *Modificación del Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.*»

El apartado 1.c) del artículo 12 del Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales queda redactado como sigue:

«c) La Subsecretaría de Administraciones Públicas, de la que dependen los siguientes órganos directivos:

1.º La Secretaría General Técnica.

2.º La Dirección General de Servicios y de Coordinación de la Administración General del Estado en las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía.»

En la página 29987, segunda columna, donde dice: «Disposición final primera. *Facultades de desarrollo*», debe decir: «Disposición final segunda. *Facultades de desarrollo*».

En la página 29987, segunda columna, donde dice: «Disposición final segunda. *Entrada en vigor*», debe decir: «Disposición final tercera. *Entrada en vigor*».

**13412** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1132/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura.*

Advertido error en el Real Decreto 1132/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 9 de julio de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 29991, primera columna, en la disposición adicional primera, se debe añadir: «e) La División de Estadística».

**13413** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1133/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.*

Advertidos errores en el Real Decreto 1133/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 9 de julio de 2008, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 29992, primera columna, en el título del Real Decreto, se añade el siguiente inciso final: «y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales».

En la página 29994, segunda columna, en el artículo 7.4, primera línea, donde dice: «Queda adscrito a la Dirección General de Consumo, el Centro de Investigación y Control de la Calidad,...», debe decir: «Queda adscrito a la Dirección del Instituto Nacional del Consumo, el Centro de Investigación y Control de la Calidad,...».

En la página 29995, primera columna, en el artículo 8.4, tercera línea, donde dice: «..., el organismo autónomo Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.», debe decir: «..., el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.».

En la página 29996, segunda columna, artículo 10.2.b), segunda línea, donde dice: «... previstas en los párrafos b) y d).», debe decir: «... previstas en los párrafos b) a d)...».

En la página 29997, primera columna, en el artículo 10.4, se añade al final del apartado el siguiente párrafo: «... Asimismo se adscribe a esta Dirección General el Comité de Designación de Centros, Servicios y Unidades de Referencia, regulado por el Real Decreto 1302/2006, de 10 noviembre.».

En la página 29997, primera columna, en el artículo 11.2.a), novena línea, donde dice: «... el plan de acción que la desarrollan.», debe decir: «... los planes de acción que la desarrollan.».

En la página 29997, primera columna, artículo 11.2.c), tercera línea, donde dice: «... programas de prevención, asistencia y reinserción...», debe decir: «... programas de prevención, asistencia, reinserción y formación...».

En la página 30000, primera columna, en el artículo 13.2.b), donde dice: «párrafos j) a v)», debe decir: «párrafos j) a u)».

En la página 30000, primera columna, en el artículo 14.2.a), donde dice: «Fundación para la Investigación en Genómica y Proteómica», debe decir: «Fundación para el Desarrollo de la Investigación en Genómica y Proteómica».

En la página 30000, segunda columna, en la disposición adicional segunda, donde dice: «Agencia Española de Seguridad Alimentaria», debe decir: «Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición».

En la página 30002, segunda columna, se añade una nueva disposición final quinta con la siguiente redacción:

«Disposición final quinta. *Modificación del Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.*

El artículo 14 del Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales queda redactado como sigue:

«Artículo 14. *Ministerio de Sanidad y Consumo.*

El Ministerio de Sanidad y Consumo se estructura en los siguientes órganos directivos:

a) La Subsecretaría de Sanidad y Consumo, de la que dependen los siguientes órganos directivos:

- 1.º La Secretaría General Técnica.
- 2.º La Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios.
- 3.º La Dirección General de Consumo.

b) La Secretaría General de Sanidad, con rango de subsecretaría, de la que dependen los siguientes órganos directivos:

- 1.º La Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior.
- 2.º La Dirección General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección.
- 3.º La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, con nivel orgánico de dirección general.
- 4.º La Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

c) La Dirección General de Terapias Avanzadas y Transplantes.

d) La Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud, con nivel orgánico de dirección general.»

En la página 30002, segunda columna, donde dice: «Disposición final quinta. *Facultades de desarrollo*», debe decir: «Disposición final sexta. *Facultades de desarrollo*».

En la página 30002, segunda columna, donde dice: «Disposición final sexta. *Entrada en vigor*», debe decir: «Disposición final séptima. *Entrada en vigor*».

**13414** *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1134/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda y se modifica el Real Decreto 438/2004, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.*

Advertidos errores en el Real Decreto 1134 /2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda y se modifica el Real Decreto 438/2004, de 14 de abril, por el que se aprueba la